

RESOLUCIÓN DE 22 DE MAYO DE 2017, DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN JAÉN, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL TRÁMITE DE SUBSANACION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO SOLICITANTES DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS MEDIANTE LA ORDEN QUE SE CITA.

Vista la Orden de 28 de mayo de 2009 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales y la Resolución de 16 de marzo de 2017 por la que se efectúa su convocatoria para el año 2017 (BOJA nº 56, de 23 de marzo 2017) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En el artículo 8 de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales, se establece el lugar y plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDO: Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos para programas destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes para el año 2017, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que las entidades que se relacionan en el anexo adjunto a la presente resolución, no reúnen los requisitos exigidos o no se acompañan de los documentos preceptivos que en ambos casos se señalan en el citado anexo, de conformidad con la orden de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden de 28 de mayo de 2009, en relación con el artículo 24 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Asimismo, el artículo 9.4 de la citada orden establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, en los términos del artículo 45.1.B) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por lo expuesto y visto los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación del Gobierno en Jaén

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a cada una de las entidades privadas sin ánimo de lucro indicadas en el anexo adjunto a la presente resolución, para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, remitan a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía Jaén (Secretaría General Provincial de Justicia e Interior), Plaza de las Batallas s/n C.P. 23071, la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación de los expedientes, teniéndolas, en caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Jaén, a 22 de mayo de 2017

LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN JAÉN

PD. Orden de 28 de mayo de 2009

Fdo: Ana M. Cobo Carmona



ANEXO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO: LINEA 1

Nº expte	Entidad	Título del Proyecto	Epígrafes a subsanar
JA/PM1/2017/06	UPA JAÉN	ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO SOCIO-LABORAL A JÓVENES INMIGRANTES	8
JA/PM1/2017/08	JAÉN ACOGE	EMPODERAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES	7
JA/PM1/2017/11	ASOCIACIÓN SOLIDARIOS SPORT	GENERANDO IGUALDAD	15
JA/PM1/2017/14	ASOCIACIÓN ANIMA VITAE	PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	2, 5

(*)Datos a subsanar:

1. Apellidos y nombre del Secretario/a de la Entidad (Apdo. 1, Anexo 0).
2. NIF/ NIE del Secretario /a de la Entidad (Apdo. 1, Anexo 0).
3. Apellidos y nombre del/la Representante Legal de la Entidad (Apdo. 1, Anexo 0).
4. NIF/NIE del/la Representante legal de la Entidad (Apdo. 1, Anexo 0)
5. Cargo que ostenta el/la Representante legal de la Entidad (Apdo. 1, Anexo 0)
6. Datos bancarios de la Entidad (Apdo.5, Anexo 0)(usar modelo del BOJA nº 72, de 16 de abril 2015 **IBAN**)
(rellenar todas las casillas)
7. Representación Legal (Apdo. 6, Anexo 0)
8. Solicitud, declaración, lugar, fecha y firma (Apdo. 7, Anexo 0)
9. Nombre de la Entidad (Anexo 0 y 1)
10. NIF de la Entidad (Anexo 0 y 1)
11. Título del proyecto (Anexo 1)
12. Persona responsable o de contacto (Anexo 1)
13. Cuantía solicitada, coste del proyecto y cofinanciación (Apdo. 3, Anexo 1)
14. Descripción del proyecto (Apdo 6.1 Anexo 1)
15. Lugar y fecha de celebración.(Apdo 6.5 Anexo 1)
16. Coste y financiación (Apdo. 7 Anexo 1)
17. Indicadores objetivables y medibles (apartado 8.1)
18. Seguimiento y evaluación (8.2)
19. Firma del Representante legal de la entidad (Apdo. 9 Anexo 1)
20. Otros (se especifican en la tabla)
21. En el anexo 0, marcar en el pie de la página solo una casilla:
ILMO/A SR/A DELEGADO/A DEL GOBIERNO EN JAÉN